ADENDA Nº 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. UAECOB-SAMC-007-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ D.C –SGC"

LA DIRECTORA DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C., SE PERMITE EXPEDIR LA SIGUIENTE ADENDA N.º 2 PARA EL PROCESO UAECOB-SAMC-007-2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN MODIFICACIONES AL ESTUDIO PREVIO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CONSIDERANDO

Que, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá publicó el 12 de junio de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, (v) la matriz de riesgos y (vi) el análisis del sector del proceso de contratación de Menor Cuantía No.UAECOB-SAMC-007-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ D.C –SGC"

Que, entre el día 13 al 22 de junio de 2026, se surtió la etapa de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, y en ese término no se recibieron obervaciones por parte de los interesados en el proceso contractual.

Que, el 25 de junio de 2026, se publicó en el SECOP II, la Resolución de Apertura No. 853 de 2026, junto con el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo definitivo, y se corrió traslado del documento complementario para la presentación de observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección hasta el 01 de julio de 2026.

Que, en el término de traslado del pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones. No obstante, lo anterior, las empresas METROBIOSYSTEMS SAS y MTA DE COLOMBIA S.A.S presentaron observaciones extemporáneas.

Que, por lo anterior, mediante Radicado I-00643-2026010424-UAECOB Id: 267081 el área técnica solicita realizar adenda al cronograma del proceso, argumentando que se debía realizar un análisis detallado e integral, dada la complejidad de las observaciones, alcance y posible incidencia en los documentos del proceso, especialmente frente a las condiciones técnicas, requisitos habilitantes, criterios de evaluación y demás aspectos que puedan impactar la correcta estructuración del mismo.

Que, por lo anterior, se hizo necesario la expedición de la Adenda No. 1 modificando el cronograma del proceso.

Que, en atención a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones definitivo y las respectivas respuestas entregadas por la entidad, la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó a la Oficina Jurídica mediante oficio con Radicado I-00643-2026010532-UAECOB Id: 267278 de fecha 07 de julio de

2026, expedir adenda No. 2 a fin de modificar aspectos técnicos en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo, así:

MODIFICACIÓN No. 1: Se modifica parcialmente el **CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO** del estudio previo, documento que hace parte integral del pliego de condiciones, el cual quedará así:

"(…)

EQUIPO DE TRABAJO

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo para la ejecución de las actividades, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos

DOS (02) TECNICOS, TECNOLOGOS O PROFESIONALES

No	***REQUISITO***
1	*Diploma o acta de grado que acredita título de técnico, tecnólogo o profesional en: electrónica, electromecánica, mecánica, mecatrónica, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica y demás áreas relacionadas con la operación, mantenimiento de las plantas eléctricas*
2	*Experiencia Especifica, mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de plantas eléctricas. Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.* *La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:* *a. Periodo de vinculación.* *b. Actividades y/o funciones por cada uno del cargo/s,o rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.*
3	*Deberán contar con certificado de trabajo en alturas vigente (Si aplica).*
4	• *Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.* • *Antecedentes judiciales.* • *Tarjeta o matrícula profesional, según aplique.*

(…)"

MODIFICACIÓN No. 2: Se modifica parcialmente el numeral **9.1.1. PUNTAJE (25 PUNTOS)** del estudio previo, documento que hace parte integral del pliego de condiciones, el cual quedará así:

"9.1.1. PUNTAJE (25 PUNTOS)

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca condiciones técnicas adicionales que generen valor agregado para la entidad, relacionadas con capacitaciones en manejo de equipos eléctricos, las cuales serán verificadas durante la ejecución del contrato por parte del supervisor.

CANTIDAD QUE OFREZCO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN
1	Soporte técnico disponible en la ciudad	**10**
2	Capacitaciones en manejo en plantas eléctricas	**15**
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		**25 PUNTOS**

Para efectos de la puntuación, el proponente deberá allegar firmado el formato FACTOR TECNICO PONDERABLE en donde el proponente adjudicatario se compromete a ofrecer a la entidad estos dos aspectos de ponderación, aspectos que serán avalados durante la ejecución el contrato por parte del supervisor, así:

SOPORTE TÉCNICO DISPONIBLE EN LA CIUDAD: DIEZ (10) PUNTOS

Para puntuar en este aspecto, el proponente deberá responder afirmativamente marcando la X en la casilla del formato FACTOR TECNICO PONDERABLE, Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad permanente de personal técnico en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de garantizar la atención oportuna de los mantenimientos preventivos y correctivos de las plantas eléctricas objeto del contrato. El proponente deberá certificar mediante el formato No. 14, firmado por el representante legal que cuenta con personal técnico disponible en Bogotá D.C. Durante la ejecución del contrato, indicando como mínimo:

- *Número de técnicos disponibles.*
- *Perfil técnico o formación.*
- *Tipo de vinculación (directa o contractual).*
- *Disponibilidad para atención de emergencia*

CAPACITACIONES MANEJO EN PLANTAS ELÉCTRICAS QUINCE (15) PUNTOS

Para puntuar en este aspecto, el proponente deberá responder afirmativamente marcando la X en la casilla del formato FACTOR TECNICO PONDERABLE, se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad para presentar la capacitación, en manejo de equipos eléctricos dirigidas al

personal designado por la Entidad, conforme a las condiciones que establezca el supervisor del contrato durante su ejecución.
Las capacitaciones deberán incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:
i) operación básica de las plantas eléctricas,
ii) procedimientos de arranque y parada,
iii) identificación de fallas comunes,
iv) mantenimiento preventivo básico, y
v) recomendaciones de seguridad en la operación de los equipos.

El proponente deberá garantizar los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, así como certificar la asistencia del personal capacitado.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
(…)

MODIFICACIÓN No. 3: Se modifica parcialmente el numeral **2.5 OFERTA ECONÓMICA** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"2.5 OFERTA ECONÓMICA

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, se anexa formato en Excel, toda vez que este requisito hace parte integral de la oferta, por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA

La entidad publicará un formato en Excel que hará parte integral de la lista de precios (OFERTA ECONÓMICA), en el que los oferentes deberán ingresar los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems que integran la oferta económica.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Se deberán sumar el subtotal 1 del cuadro de mantenimiento preventivo más el subtotal -2 del cuadro de mantenimiento correctivo. Para obtener un total que será el valor a tener en cuenta para el – Numeral 9.2- FACTOR ECONÓMICO (64.5 PUNTOS).

Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar OBLIGATORIAMENTE el cuestionario electrónico del proceso de selección, en la plataforma SECOP II, en la sección "OFERTA ECONOMICA", en la casilla lista de precios, el valor total del presupuesto oficial. Será el valor del presupuesto estimado por la entidad de ***CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00)*** *a monto agotable, ya que, en caso de resultar adjudicatario, éste será el valor total por el cual se suscribirá el contrato.*

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad tomará la sumatoria de los valores unitarios contenidos en el "Formato de Propuesta Económica" publicado como anexo. El valor total de referencia para la evaluación del factor económico corresponde a ***CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($152.549.912)****, monto que no podrá ser superado por la propuesta presentada.*

El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo los costos directos e indirectos a los que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

Los precios ofertados del Anexo Oferta Económica se entenderán firmes y fijos de acuerdo con el valor ofertado en este, y adjudicado por el proceso contractual.

La propuesta económica a presentar deberá contar con valores enteros.

En caso de que el proponente presente la oferta económica con decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, La Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con las condiciones de: (1) Al ser menor a "0,5", se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto). (2) Al ser la fracción mayor o igual que "0,5", se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

Será causal de RECHAZO cuando la propuesta supere el 100% del PRECIO TECHO CON IVA INCLUIDO A PAGAR POR LA ENTIDAD, siendo el máximo establecido para cualquiera de los ítems que compongan la propuesta económica a presentar por el proveedor. Igualmente, si no se llegara a señalar algún valor en la oferta económica o cuando la propuesta se presente en "$0", en uno (1) o varios ítems.

Será causal de RECHAZO si el proveedor presentara modificada y/o borrada las especificaciones técnicas, medidas y/o cantidades del presente Anexo Oferta Económica, en cualquiera de sus ítems.

Son de cargo del proveedor el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

La propuesta económica NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen durante la ejecución contractual.

Serán de exclusiva responsabilidad del proveedor los errores u omisiones en que incurran al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá diligenciar OBLIGATORIAMENTE el Anexo Oferta Económica teniendo en cuentas las disposiciones del Estudio Previo Capitulo II Anexo Técnico.

El valor del contrato será el presupuesto oficial del proceso. El presupuesto se ejecutará a monto agotable."

Los demás aspectos del pliego continúan vigentes por no presentar modificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
DIRECTORA

Funcionario o Asesor	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaboró	Daniela Yepez Figueroa	Contratista de la Oficina Jurídica	
Revisó	Albeiro Sánchez	Contratista de la Oficina Jurídica	
Aprobó jurídicamente	Mónica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.			